

CONSULTA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, da aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de la consulta pública, por lo cual convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto al Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Monterrey Norte”, en los siguientes términos:

I. Principales cambios y modificaciones:

1. Se incorporan políticas de conservación, mejoramiento, crecimiento y consolidación específicas para el Distrito Monterrey Norte.
2. Se promueve la consolidación urbana y la densificación ordenada, condicionada al crecimiento de la infraestructura en la zona, y abierto a todas las colonias vecinas.
 - a. Se establece para la zona de crecimiento una densidad de 150 viviendas por hectárea.
 - b. Se establece para la zona de mejoramiento una densidad de 90 viviendas por hectárea.
 - c. Se establece para la zona de consolidación 150 viviendas por hectárea.
 - d. Se establece para la zona de conservación 45 viviendas por hectárea.
3. Se establece un ordenamiento urbano para los predios con uso de suelo industrial.
4. Conforme a la Ley de Gestión Integral de Residuos, se condiciona cualquier acción de urbanización o construcción en la zona industrial en proceso de cambio de actividad, a la presentación de los dictámenes de remediación ambiental otorgados por las autoridades correspondientes.
5. Se da prioridad al espacio público, tanto en parques, como en banquetas.
6. En la zona prevista como de crecimiento, se incorporan 26 ha de espacio para equipamientos y áreas verdes. En este espacio están previstos:
 - a. 5 parques hundidos con la finalidad de hacer acopio de las aguas pluviales, previamente a su desalojo gradual a la red de drenaje pluvial
 - b. 4 espacios educativos
 - c. 3 áreas de práctica deportiva
 - d. Una plaza cívica
 - e. Un parque lineal de aproximadamente 1,270 metros de longitud, y 3.76 ha de superficie peatonalizada.
7. Se promueve la movilidad sustentable.
 - a. Se incorpora un sistema de ciclovías vinculado a la ECOVIA y a la línea del METRO.
 - b. Se establece la ampliación de secciones viales de la calle Celulosa de 12 a 40 metros y de la calle Roble de 15 a 37.8 metros.



- c. En el área prevista como de crecimiento, se establecen vialidades locales con banquetas y secciones viales mayores a las requeridas por la Ley.

II. Zonas afectadas:

El polígono de intervención del Distrito Monterrey Norte y límites del Programa Parcial, son: al norte la Av. Alfonso Reyes; al poniente la Av. Rodrigo Gómez; al oriente la Av. Bernardo Reyes; y al sur la Av. Adolfo Ruiz Cortines. La superficie de intervención es de 208.6 hectáreas.

III. Requisitos:

El proceso de participación social iniciará con la primera audiencia pública, la cual se celebrará el martes 23 de febrero de 2021, a las 12:00 horas, en los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con el propósito de presentar el proyecto correspondiente e informar a los regiomontanos sobre los procedimientos para presentar propuestas, comentarios y observaciones. Así mismo se responderán preguntas y se recibirán los planteamientos y propuestas de los asistentes, sea de manera verbal o por escrito.

El día viernes 26 de febrero de 2021 se efectuará la audiencia con el Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, a las 17:00 horas en la Calle Morelos #829, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León.

En los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, el lunes 05 de julio de 2021, a las 12:00 horas, se llevará a cabo una segunda audiencia pública, siguiendo el mismo procedimiento de la primera audiencia, y tendrá por objeto recibir los planteamientos por escrito de los asistentes, con la cual se dará por concluido el proceso de consulta pública.

En las audiencias, el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, levantará actas circunstanciadas que consignen la asistencia, así como las preguntas y planteamientos de los asistentes, mismos que serán utilizados en lo procedente, en los ajustes al proyecto presentado junto con las propuestas que se hayan recibido a lo largo del periodo de consulta.

El proyecto estará a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Calle Morelos #829, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, en el horario de 09:00 a 17:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet: www.monterrey.gob.mx y en la página web del IMPLANC de Monterrey www.implancmty.org



Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico, teléfono y firma del proponente.

El proceso de consulta ciudadana será suspendido del 08 de marzo al 5 de junio del presente año, por lo cual, durante ese periodo no serán recibidas ninguna opinión, propuesta ni planteamiento presentado.

El Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, dará respuesta fundamentada a los planteamientos improcedentes en un plazo de 30 días hábiles, prorrogables a 60 días hábiles, de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos. La respuesta será notificada en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Debido a la contingencia sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19, el proceso de participación social se llevará a cabo observando las medidas de higiene y sana distancia emitidas por la Secretaría de Salud Pública Federal y demás autoridades sanitarias estatales.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 19 DE FEBRERO DEL 2021

**C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64 y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de febrero de 2021.